

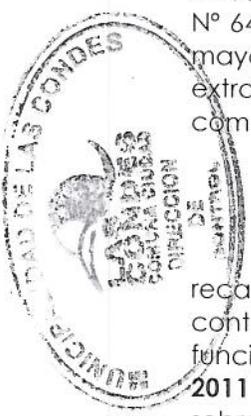
LAS CONDES, **9 de ABRIL 2011**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4852 de fecha 10.12.2010, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2011; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01.06.2009; Memo Nº 041 de fecha 18.03.11; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 64 de Abril de 2011 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2011**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.



| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|--|----------------------|------------------------|
| SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION | | |
| BAHAMONDES BALLADARES LUIS FIDEL | 40 | 90 |
| CAMPOS ROJAS JUAN CARLOS | 40 | 90 |
| FERNANDEZ VEGA MARIA ANGELICA | 40 | 90 |
| GONZALEZ BAQUEDANO MARIA IRMA | 40 | 90 |
| NIETO URBINA IVAN ALEXIS | 40 | 90 |
| OSSWALD GROLLMUS NELSON ARIEL | 40 | 90 |
| ROLIN VERGARA MARIA ALEJANDRA | 40 | 90 |
| VARAS KARMY MARIA FRANCISCA | 40 | 90 |
| LATAPIAT CHARLIN MIGUEL CLAUDIO | 40 | 90 |

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
 Contraloría Municipal
 Departamento de RR.HH.
 Unidad
 Oficina de Partes